ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Mediante Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y asignado para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

La Dirección Territorial Orinoquía, demanda el desarrollo y profundización de temas atinentes a su gestión junto con sus equipos de trabajo, en la realización de las actividades de conservación a los recursos naturales dentro de las áreas, relacionamiento interinstitucional con las diferentes autoridades ambientales, locales y regionales de su zona de influencia en la búsqueda constante de actores de interés que permitan aunar esfuerzos en la conservación de los recursos y el bienestar de los habitantes; así como en el cumplimiento de actividades administrativas e implementación de los programas, procesos y procedimientos establecidos por la Entidad para dar cumplimiento a las metas trazadas para la vigencia 2022.

En la actualidad, La DTOR, cuentan con un parque automotor de vehículos tipo camioneta, para realizar los diferentes desplazamientos al interior y exterior de las áreas protegidas, los cuales la mayoría de veces deben realizar estos recorridos transitando por vías destapadas y en muy mal estado por la geografía propia del territorio, generando un desgaste constante de llantas, que de no atenderse oportunamente afectaría considerablemente la operatividad, exponiendo a riesgos al personal asignado a las áreas protegidas.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de la Dirección Territorial Orinoquia se hace indispensable realizar la contratación de una persona natural o jurídica que suministre llantas para los vehículos asignados a la Dirección Territorial Orinoquia las cuales deben ser cambiadas con regularidad por su alto impacto en el terreno evitando riesgos a los funcionarios y contratistas que se desplazan en los vehículos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para a la Dirección Territorial Orinoquia de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2022, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
Contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de llantas para el parque automotor de la Dirección Territorial Orinoquia.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25172504	Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas para automóviles y camionetas

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Especificaciones técnicas para compra de llantas del parque automotor de la Dirección Territorial Orinoquia:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA
1	**Llantas para Camioneta: Toyota Hilux** - Referencia llanta: 265/75 R16 MT - Ancho: 265mm - Serie (% altura/ancho): 75 - Rin: 16 - Código de Velocidad: Q-160 km/h - Índice de Carga: 123 - Máximo de Carga (kg): 1550 - Características: • Total Polivalencia: amplios y resistentes bloques en los hombros, estabilidad del dibujo y agarre, tracción y eficacia de frenado. • Excelente tracción: canales centrales curvados con mayor agarre en las superficies irregulares y capacidad de auto limpieza de barro y piedras. • Robustez y duración: carcasa robusta global y flancos reforzados, con alta resistencia a los daños. • Garantía: Sobre cualquier defecto de manufactura y materiales	1	

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
Contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

	durante la vida útil de la banda de rodamiento o durante 5 años desde la fecha de compra o lo que ocurra primero.		

CONDICIONES GENERALES DE LOS ELEMENTOS:

1. EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS JUNTO CON LA PROPUESTA.
2. ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE ANEXAR LA MARCA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE ESTÁ OFRECIENDO EN LA OFERTA**.**
3. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo cado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
4. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
5. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Entregar los elementos para la Dirección Territorial Orinoquia en la Carrera 39 N° 26 C - 47 Barrio Siete de Agosto, en la ciudad de Villavicencio - Meta.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
3. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a cinco (5) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
4. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
5. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
6. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
7. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
8. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
9. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
10. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

11. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
13. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	**Llantas para Camioneta: Toyota Hilux** - Referencia llanta: 265/75 R16 MT - Ancho: 265mm - Serie (% altura/ancho): 75 - Rin: 16 - Código de Velocidad: Q-160 km/h - Índice de Carga: 123 - Máximo de Carga (kg): 1550 - Características: • Total Polivalencia: amplios y resistentes bloques en los hombros, estabilidad del dibujo y agarre, tracción y eficacia de frenado. • Excelente tracción: canales centrales curvados con mayor agarre en las superficies irregulares y capacidad de auto limpieza de barro y piedras. • Robustez y duración: carcasa robusta global y flancos reforzados, con alta resistencia a los daños. • Garantía: Sobre cualquier defecto de manufactura y materiales durante la vida útil de la banda de rodamiento o durante 5 años desde la fecha de compra o lo que ocurra primero.	1			

CONDICIONES GENERALES DE LOS ELEMENTOS:

1. EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS JUNTO CON LA PROPUESTA.
2. ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE ANEXAR LA MARCA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE ESTÁ OFRECIENDO EN LA OFERTA.

3. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo cado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
4. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
5. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- De conformidad con lo establecido en los estudios previos, el proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica.
- Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y /o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve, es de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000).**

NUMERO DE CDP: 49422
COSNECUTIVO PAA: 71034
ENTIDAD: PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ORINOQUIA
NIT: 900.382.496-2
DEPENDENCIA: DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA
CUENTA: INVERSION RECURSO: 13
PROYECTO DE INVERSION: Administración SPNN
PRODUCTO: 1 Documentos de lineamientos técnicos con acuerdos de uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas

OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-006-01
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)
SUBCLASE CPC – DANE: 3611
TITULO: Llantas nuevas, neumáticos (cámaras de aire), llantas macizas o bandas de rodamiento intercambiables y fajas de protección en caucho.
VALOR TOTAL: $ 6.000.000
.

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO.

<table>
<tr><td>Objeto por contratar</td><td colspan="7">Suministro de llantas para el parque automotor de la Dirección Territorial Orinoquia.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td colspan="7">Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td colspan="7">$6.000.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td colspan="7">Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades los mantenimientos, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2020</td><td>$ 25.000.000</td><td>LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.</td><td>SUBCUENTA PARA LA ADMON Y MANEJO SPN FONAM - DTOR</td><td>Bueno</td><td>Suministro de llantas para los vehículos asignados al Parque Nacional Natural Chingaza y al Parque Nacional Natural Sumapaz de la Dirección Territorial Orinoquia con entrega en la ciudad de Bogotá D.C.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1217511&isFromPublicArea=True&isModal=False

Número del proceso - DTOR-IP-043-20</td><td>8 Meses</td></tr>
<tr><td>2019</td><td>$17.929.828</td><td>REFAEL ALFREDO</td><td>Rama Judicial –</td><td>Bueno</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos,</td><td>2 Meses</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
Contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

			SANTOS HORTA	Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo		suministro de llantas y Certificación Técnico mecánica y de gases, requerido para los vehículos a cargo de la DESAJ Sincelejo https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Número del proceso - MC 05 DE 2019	
	2019	$25.000.000	Distribuidora de llantas para Colombia	BASE NAVAL ARC BOLIVAR	Bueno	Adquisición de llantas de cada vehículo relacionado en las especificaciones técnicas, para el buen estado del parque automotor de la regional centro de la agencia logística de las fuerzas militares. **Constancia** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE0046- 008-039-2019	4 Meses

Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del servicio. - Incumplimiento en la prestación del servicio cuando se es requerido, retardos injustificados - Elementos inadecuados.
Consecuencia de los riesgos	No contar con los bienes en el momento en que se necesitan para el correcto desarrollo de las actividades propuestas.
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados
Análisis de la oferta	En la ciudad de Bogotá D.C., existen personas naturales y jurídicas (empresas especializadas) en la venta

de llantas, con la capacidad para presentarse como oferentes para venta de llantas.

En consecuencia, se relaciona el estudio de mercado con la presentación de tres (3) cotizaciones para la compra de llantas. Las cotizaciones fueron solicitadas en la ciudad de Bogotá los cuales hacen parte del presente estudio así:

COTIZACIONES

SU AUTO
INGENIERIA SAS

SU AUTO INGENIERIA S.A.S
NIT: 822.001.920-8 Régimen Común
Barrio primero de mayo Bodega 17
Cel 312 4569765 - 312 4581822

VILLAVICENCIO, 06 DE OCTUBRE DEL 2022

SEÑORES:PARQUES NACIONALES

COTIZACION N° 005

ITEM.	DESCRIPCION REPUESTOS	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	LLANTA -265- 75 R16 BRIDGESTONE	1	$ 1.647.059	1.647.059
			SUBTOTAL	1.647.059
			IVA 19%	312.941
			TOTAL	1.960.000

HECTOR EDUARDO CAMEDES
Representante legal
CC. 17.316.916 de Vcio



ROMEL AUGUSTO RODRIGUEZ PARDO
Nit. 6.567.471-1 REGIMEN COMUN
Calle 31 No. 26 - 35 - 41 - Barrio Porvenir
Telefono: 678 3872 - 311 220 6216
Tarifa ICA 6x1000
Villavicencio - Meta
Correo: distribucionesromel@gmail.com

COTIZACION
No. 1335
FECHA 08/10/2022

Cliente : PARQUES NACIONALES NATURALES - **Nit. :** 900382496
Dirección : CENTRO **Ciudad :** VILLAVICENCIO
Teléfono : 6819000

Código	Nombre	Cant.	Unidad	V/Unit. / Iva Incluido	Desc.	Subtotal
2605	265 75 R16 LLANTA BF GOODRICH M/T MUD TERRAIN LRD	1.00	UNIDAD	1,402,000.00	0.00	1,402,000.00

Entrega :	0	SUBTOTAL	DESCUENTO	IVA	TOTAL
Validez :	3	1,178,151	0	223,849	1,402,000

Condiciones : CONTADO
Observaciones:

El valor de la presente contratación se justifica en comparación de los ítems de las cotizaciones y el valor asignado a la presente vigencia.

De lo anterior, para los procesos de contratación de suministros, en los cuales el presupuesto oficial del proceso, es el presupuesto asignado para Dirección Territorial Orinoquia de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2021; las cotizaciones deberán tener cada uno de los ítem requeridos por el área para la oferta económica, teniendo en cuenta los valores unitarios relacionados en las especificaciones será el valor tenido en cuenta para el suministro.
En consecuencia, el valor para el presente proceso será la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor ofertado para cada ítem no podrá ser superior a los precios unitarios establecidos en el promedio establecido en el anexo 1 de las cotizaciones, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de éstos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA

A través de la Ley 2069 del 2020, El gobierno nacional busca promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra publica, con el fin de impulsar la economía del país. Colombia Compra Eficiente, diseño una guía de participación, a continuación, relacionaremos los aspectos más relevantes:

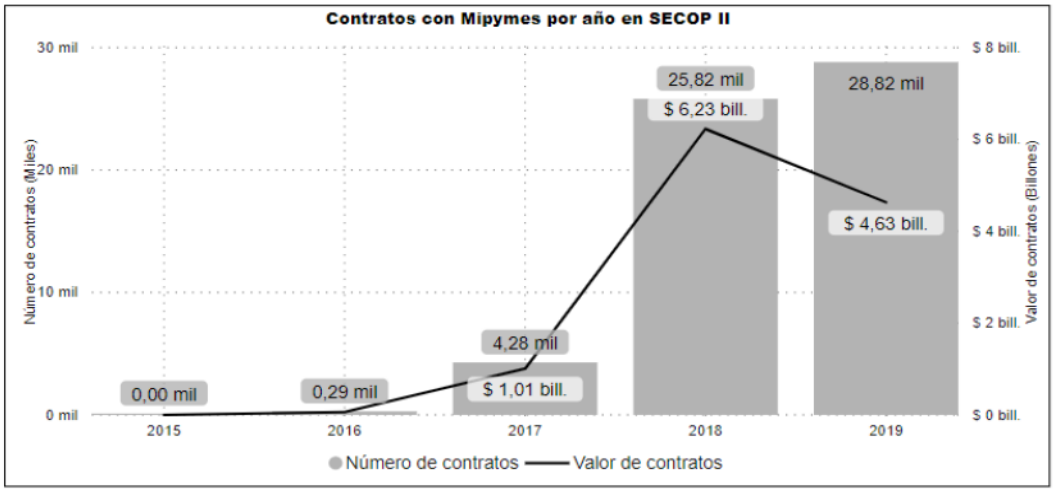
El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales representan aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace al Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las mircro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrado en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años:

Las Mipymes han sido exitosas, principal ente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología.

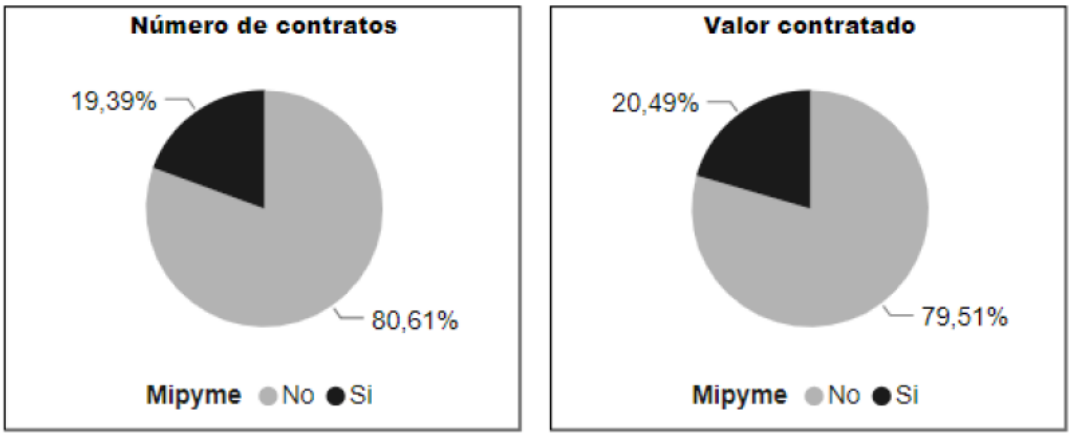
Esta tendencia podría ser superior si las Mipymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:



En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con Mipymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de Mipyme:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
Contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000



Esta situación se presenta porque existen barreras que desincentivan la participación de las Mipymes en procesos de compra que representan un valor significativo del gasto público, entre las que se encuentran la percepción de que no existen condiciones justas para el acceso al mercado de la compra pública.

Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP y de manera excepcional, la normativa prevé situaciones en las que las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto: En la Selección abreviada de Menor cuantía: modalidad competitiva que tiene procesos simplificados. Las Entidades Estatales deberán adelantar sus procesos por medio de esta modalidad cuando la normativa del Sistema de Compra Pública lo permita de acuerdo con las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

Colombia Compra Eficiente, como Entidad rectora en la contratación pública, ha diseñado tres plataformas diferentes para realizar los procesos de contratación las cuales son EL SECOP I, EL SECOP II y La Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–.

Las Mipyme, como cualquier otro contratista del Estado, deberán contratar con Entidades Estatales a través del SECOP II deberán registrarse como Proveedor en la plataforma. Con el registro, los proveedores pueden: i) Consultar todos los procesos creados por las Entidades Estatales en el SECOP II. ii) Suscribirse a Procesos de Contratación específicos en los cuales tengan un interés particular para recibir información o presentar ofertas4. iii) Crear un perfil con la información más relevante de su negocio que podrá ser visto por las Entidades Estatales. iv) A través de la plataforma los proveedores pueden ser invitados por una Entidad Estatal a participar en un Proceso de Contratación determinado. v) Configurar en su cuenta áreas de interés5 para conocer en tiempo real los Procesos de Contratación que las Entidades Estatales hagan públicos y almacenarlos en el gestor de

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
Contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

oportunidades de negocio de su menú de búsqueda. Esto permite que pueda estar informado en todo momento de aquellos procesos que puedan ser atractivos de acuerdo con el bien o servicio.

Finalmente, las Mipyme podrán consultar oportunidades de negocio en avisos de prensa en diarios de amplia circulación, en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o en las páginas web de las distintas Entidades Estatales.

Para la participación de las Empresas Mipymes que están interesas en contratar con las Entidades Estatales, deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad Estatal en los documentos del proceso.

El mayor número de adquisiciones donde participaron empresas Mipyme fueron adelantadas en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía de modo que representan un potencial de negocio significativo, Fuente Colombia Compra Eficiente, en la guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública.

Para este proceso de contratación se identificaron y solicitaron cotización a las siguiente Mipymes: DISTRIBUCIONES ROMEL Y SUAUTO.

REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYMES LA PRESENTE CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Para limitar la convocatoria a Mipymes las empresas colombianas junto con la solicitud deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, solo aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** la propuesta deberá ser enviada y publicada a través del usuario PROOVEDOR en la plataforma SECOP II y directamente sobre el proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía.
- **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Villavicencio - Meta.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Carrera 39 No. 26C – 47 Barrio Siete de Agosto, Villavicencio – Meta
- **CORREO ELECTRÓNICO:** contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co
  contratos2.dtor@parquesnacionales.gov.co

6. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente por los servicios efectivamente prestados, hasta agotar el recurso del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y en todo caso no podrá exceder del treinta (30) de diciembre de 2022.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

8.1 DOCUMENTOS REQUIRIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS.

A- REQUISITOS HABILITANTES

1) Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio. Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un año más. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación y contar con actividades dentro de su objetos social que sean similares a las del presente proceso. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.

Tanto el registro mercantil como el Certificado de Existencia y Representación legal presentado, según sea el caso, deberá relacionar el establecimiento de Comercio dentro del domicilio requerido.
2) Diligenciar el **formato No. 1** que se encuentra en documentos del proceso. **Carta de presentación de la propuesta.**

3) Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal; en el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para

cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

4) Diligenciar el **formato No. 4** que se encuentra en documentos del proceso. **Declaración de persona natural o jurídica.** El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5) Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica. El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **Formato No 5.**

6) Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural. El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

7) Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente- La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.

9) Fotocopia de la Libreta Militar. En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.

10) El RUT Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

11) Diligenciar el **formato No. 2 o 3** dependiendo del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

12) Certificado de no Responsabilidad Fiscal

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
Contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

13) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

14) Certificado de Antecedentes Judiciales
El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

15) Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC / certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente, ni representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

B- PROPUESTA TÉCNICA

1) Diligenciar el ANEXO 1 que se encuentra en documentos del proceso. Especificaciones técnicas
2) Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto o actividades sea la adquisición o suministro de materiales agrícolas y/o actas de liquidación, para lo cual deberá anexar como MAXIMO DOS (2) certificaciones de cumplimiento a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

3) Diligenciar el Anexo 2. CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO, que se encuentran en documentos del proceso.

C- OFERTA ECONÓMICA

a) Diligenciar el Formato 6 que se encuentra en documentos del proceso. La Oferta Económica y el valor total de la oferta deberá incluir IVA, e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales**.** Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ORINOQUIA con NIT: 900.382.496-2** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

1. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Director Territoria Orinoquia o a quien se delegue, en proporción a los recursos aportados, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O SE ENCUENTRA ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El Presente Proceso NO se encuentra enmarcado en un proyecto del plan marco para la implementación del acuerdo de paz.

Para constancia se suscribe, a los trece (13) días del mes de octubre de 2022.

EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquia

Revisó: Lina Maria Ruiz, Abogada Grupo de contratos DTOR